Vara de Rey,1
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 1130

Resolución

Resolución nº 728/2026, del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de habilitación de uso de certificado de empleado público con número de identificación personal

Normativa de aplicación:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículo 43.2)
- Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD 203/2021, de 30 de marzo (artículos 22 y 23)
- Resolución nº 134 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se establece la política relativa al certificado digital de empleado público con número de identificación personal para determinados colectivos de empleados públicos en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria
- REGLAMENTO (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios
- RD 562/2025, de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas

VISTOS:

- La petición razonada de la **Dirección General de Agricultura y Ganadería** de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente

- El informe del Servicio de Organización, Innovación y Evaluación de los Servicios Públicos sobre la oportunidad del reconocimiento

- La propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno

- La normativa de aplicación

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la misma,

RESUELVO

Primero: Colectivo al que se habilita el uso del certificado digital con número de identificación personal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312893

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **UZLG51JJKIOVF6V** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:09:34

- **Funcionarios con funciones de inspección dentro del Servicio de Producción Agraria**
 Los funcionarios pertenecen al CUERPO/CATEGORIA:
 CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (INGENIERO AGRÓNOMO)
 CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)

por concurrir las siguientes circunstancias que lo justifican:

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena alimentaria (PNCOCA) describe los controles oficiales llevados a cabo por España por las distintas autoridades competentes a nivel estatal, autonómico y local a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Con ello se pretende dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2017/625.

La protección de la calidad agroalimentaria corresponde en nuestra Comunidad Autónoma a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, conforme al Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y sus funciones. Los controles oficiales son realizados por funcionarios públicos de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

La Resolución nº 134 considera justificado el anonimato cuando se trate de puestos de trabajo que impliquen la condición de autoridad o el ejercicio de funciones que requieran la protección de la identidad por razones de seguridad y para garantizar la objetividad e imparcialidad, impidiendo invasiones en el ámbito de la intimidad personal o familiar de los empleados públicos afectados.

Estas circunstancias concurren en las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control las cuales deben ser objeto de especial protección como se establece en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y así está reconocido tanto en la Ley 28/2015, para la defensa de la calidad alimentaria como en el RD 562/2025, que atribuye a los agentes de control oficial el carácter de autoridad.

Segundo: Funciones
El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal estará limitado a las siguientes actuaciones o el ejercicio de las siguientes funciones:

Actuaciones de inspección dentro de los diferentes Programa Nacional de Control Oficial del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, que se llevan a cabo en el Servicio de Producción Agraria; siendo los siguientes:

- PNCO de higiene de la producción primaria agrícola y del uso de productos fitosanitarios
- PNCO de la liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG) para la producción de alimentos y piensos
- PNCO de uso de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312893

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **UZLG51JJKIOVF6V** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:09:34

- PNCO de la producción ecológica.

Las actuaciones de inspección serán las siguientes:
- Levantamiento de actas de inspección
- Informes derivados de actas, con tipificación de las infracciones y propuesta de sanción
- Informes complementarios para dar respuesta a peticiones del órgano sancionador
- Toda actuación derivada de la actuación de inspección

Tercero: Condiciones de uso
El uso del certificado digital de empleado público con número de identificación personal habrá de adecuarse a lo previsto en el punto Cuatro de la Resolución nº 134.

Cuarto: Publicación
Esta Resolución de habilitación se publicará en la sede electrónica

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/011693	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0312893

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero	Alfonso Domínguez Simón	27/03/2026 12:09:29
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **UZLG51JJKIOVF6V** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		27/03/2026 12:09:34